

Página 174

140 11861 52502 2019 SET - 5 A 9:00 al descargo dos anexos

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA Subprocuraduría Jurídica, de Planeación, Coordinación Interinstitucional y de Derechos Humanos Dirección General Jurídico Consultiva Implementación del Sistema de Justicia Penal Dirección de Amparos

OFICIO: DGJCISJP/DA/SAPC/501/20798/09-19 EXPEDIENTE: 2282/2019 AMPARO: 602/2019 QUEJOSOS: ALFONSO ARTURO VILLA RAMÍREZ, POR PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACIÓN DE SU MENOR HIJO DE INICIALES E.A.V.B. A.C. 10-09-2019 10:00 HRS. ASUNTO: SE RINDE INFORME JUSTIFICADO

JUEZ SEGUNDO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO PRESENTE

WILLY ZÚÑIGA CASTILLO, Fiscal Especializado en la Búsqueda, Localización e Investigación de Personas Desaparecidas, autoridad señalada como responsable en el juicio citado al rubro, con domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos sito en calle General Gabriel Hernández 56, quinto piso, colonia Doctores, alcaldía Cuauhtémoc, c.p. 06720, Ciudad de México, nombrando como delegados en términos del artículo 9 de la Ley de Amparo a la Maestra Yuridia Yazmín Soto Mondragón y a los Licenciados en Derecho Sergio Herrera Moreno, Felipe Aguilar Amaya, Lucía Becerril Navarro, Gabriel Ramos Sánchez, Humberto Martínez Mosco, José Daniel Ortiz Pérez, Guillermina Olguín Vargas, Claudia Itzel Sánchez González, Silvia Cristina Raquel Dorantes Ortiz, Arturo Medina Reséndiz, Carlos López Díaz y Asela Concepción Fuentes Lucas, así como al pasante en Derecho Armando Meléndez García, ante Usted con el debido respeto, comparezco y expongo:

Con fundamento en el artículo 117 de la Ley de Amparo, rindo el **INFORME JUSTIFICADO** solicitado por oficio 20827/2019, respecto de los actos consistentes en:

a) LA EMISIÓN DE LA ALERTA AMBER EN CONTRA DE MI MENOR HIJO DE INICIALES E.A.V.B. b) LA ORDEN DE DETENCIÓN.

NO ES CIERTO el acto indicado en el inciso a).

Cabe manifestar que si bien el Acuerdo **A/012/2018**, emitido por el entonces Procurador General de Justicia de la Ciudad de México, previene que esta fiscalía tiene atribuciones para activar o desactivar la Alerta Amber Ciudad de México, esto se hará siempre que la solicitud provenga de la autoridad ministerial o de otra instancia legitimada y, en el caso concreto, se tiene conocimiento de que su activación fue solicitada por la Maestra María del Rocío Martínez Urbina, Juez Décimo Noveno de lo Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, quien mediante oficio 4666, de 5 de agosto de 2019, dictado en su expediente **118/2018**, dirigido a la